

LAURA YASMINA RAMÓN GOPAR, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DESIGNADO PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO POR EL TURNO LIBRE, RESERVANDOSE DOS PLAZAS PARA EL TURNO DE DISCAPACIDAD, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 Y 2021.

CERTIFICA: Que el Tribunal calificador en sesión de fecha 08 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Publicar los criterios de calificación y las normas de desarrollo de las pruebas a realizar.

1.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

PARTE TEÓRICA: Constará de dos ejercicios

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter teórico.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 90 preguntas tipo test en 90 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Se añadirán **4 preguntas**, que están diferenciadas como **PREGUNTAS DE RESERVA**, solo serán valoradas, en caso de que, por el Tribunal Calificador, o mediante resolución administrativo judicial, se anule alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio de 90 preguntas tipo test de la fase de oposición.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Las preguntas del tipo test obligatoriamente se contestarán en el siguiente formato:

-  **Marca de la pregunta correcta.**
-  **Marca de la pregunta incorrecta.**
-  **Marca para la respuesta en blanco.**

En caso de nuevo error deberá redondear la respuesta que considere incorrecta entendiendo que la respuesta correcta es la que está marcada tal y como figura en las indicaciones.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, cuatro epígrafes a elegir entre diez, relacionados con las materias del temario. Los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

A este ejercicio sólo podrán presentarse aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio tipo test

La valoración del ejercicio se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- La formación y los conocimientos demostrados (80%).
- Claridad, orden de ideas, presentación (20%).

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una mínima de 5 puntos en para superarlo.

La calificación de la parte teórica será el resultado de calcular la media de las calificaciones obtenidas en el cuestionario tipo test con el resultado obtenido en el desarrollo de los epígrafes, siempre y cuando el aspirante haya superado los dos ejercicios de la parte teórica.

PARTE PRÁCTICA:

Consistente en la realización de un ejercicio práctico. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un caso práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

La calificación del supuesto será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio; de acuerdo a los siguientes criterios de calificación:

- Identificación de las cuestiones y/o problemas planteados por el supuesto.
- Claridad a la hora de responder las preguntas planteadas por el Tribunal.
- Aplicación correcta de los preceptos legales.
- Capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia.

La calificación de la fase de oposición será el resultado de calcular la media de las calificaciones obtenidas en la parte teórica con el resultado obtenido en la parte práctica.

2. - ORTOGRAFIA Y CALIGRAFÍA

- El ejercicio se deberá de presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.
- Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizaran en los siguientes términos:
Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas de uso indebido de vocales o consonantes: 0.1 puntos por cada falta.
- Se considera la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

- Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.
- Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presente una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados NO APTOS.

3. - LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES Y PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO.

Se realizará un único llamamiento para la realización del 1º ejercicio de la parte teórica el día 23 de julio de 2025 a las 16:00 en la Granja Experimental de Pozo Negro y se hará entrega a los aspirantes de la etiqueta identificativa del ejercicio, que deberá colocar en el recuadro señalado para ello.

El llamamiento se efectuará en primer lugar por los aspirantes que se presenten a las 4 plazas de administrativo y seguidamente con la lista de los aspirantes para las dos plazas del turno de discapacidad.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la Letra “V”.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la Letra “V”.

4. – MATERIA NECESARIO Y RESTRICCIONES.

- Durante el desarrollo de la prueba, no se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni reloj inteligente, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de la prueba.
- Los aspirantes deberán de asistir al ejercicio con su propio bolígrafo azul “BIC” o similar, **NO** admitiéndose otro color ni el uso de tñpex, en caso contrario, el **ejercicio se declarará Nulo**.
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar hasta que finalicen la misma.

5. - PUBLICACIÓN

Una vez el tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación en la web del Cabildo de Fuerteventura www.cabildodefuerteventura.es , las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio, a continuación, el día que el tribunal señale a tal fin, se procederá, en acto público a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante. En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose, como “nulos” aquellos ejercicios que presenten algunas de están

singularidades. Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Presidenta, en Puerto del Rosario el día y hora del certificado digital.

La Presidenta

La Secretaria